MBL/PSR/CRS/RGP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ, PROGRAMA 4 A 7.

RESOLUCION EXENTA N°1000 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 02 DE OCTUBRE DE 2019

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.125 que aprueba presupuesto año 2019 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 622 de 18 abril de 2019 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, el SernamEG O'Higgins y la Municipalidad de Santa Cruz firmaron convenio de continuidad, transferencia y ejecución para el programa "4 a 7", con fecha 31 de diciembre de 2019, aprobado por Resolución Exenta Nº100 de 11 de febrero de 2019. Posteriormente, con fecha 27 de mayo de 2019, las partes suscribieron modificación de convenio, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta Nº562 de fecha 13 junio de 2019.

3º. Que, mediante Ordinario Nº754 de fecha 31 de julio de 2019, la Municipalidad de Santa Cruz, a través de su alcalde, don Gustavo William Arévalo Cornejo, solicitó modificación presupuestaria de los recursos del programa, la cual fue aprobada mediante Memorándum Interno Nº 147 de la Directora Regional (S) del Sernameg de fecha 28 de agosto de 2019.

4º. Que, en atención a lo anterior, las partes suscribieron modificación de convenio antedicho con fecha 02 de septiembre de 2019.

5º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del programa 4 a 7, suscrito por las partes con fecha 02 de septiembre de 2019 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, para el programa **"4 a 7"** y cuyo texto es del siguiente tenor:

//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
PROGRAMA 4 A 7

En RANCAGUA, a 02 de septiembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT Nº69.090.600-7, representada por su Alcalde don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Plaza de Armas Nº242, comuna de Santa Cruz, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 31 de diciembre de 2018 se suscribió un convenio de continuidad y ejecución del **"Programa 4 a 7"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 100 del 11 de febrero de 2019. Luego, se suscribió modificación de convenio con fecha 27 mayo de 2019, la cual se tuvo por aprobada por Resolución Exenta Nº 562 de 13 junio de 2019.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima, letra B "Compromisos técnicos y financieros del Sernameg" letra B.1 del convenio antedicho dispone:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG

B.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.579.904.-** (trece millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.275.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.100.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$204.904.-**
	Totales	**$13.579.904.-**

//

TERCERO: Que, mediante Oficio Ordinario N° 754 de 31 julio de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, su alcalde, don Gustavo William Arévalo Cornejo, solicita una modificación del presupuesto asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en los ítems a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Modificación de un monto de **$56.124**.- pesos (cincuenta y seis mil ciento veinticuatro), que se distribuirán de la siguiente forma:

Ítem 60 (Gastos de inversión), Sub ítem 64 (Equipos informáticos), disminuye en $56.124.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 43 (Materiales uso y consumo), aumenta en $56.124.- pesos.

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima, letra B "Compromisos técnicos y financieros del sernameg" letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

B.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.579.904.-** (trece millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.275.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.156.124.-**
60	Gastos de Inversión	**$148.780.-**
	Totales	**$13.579.904.-**

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2018, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **María Francisca Baeza Lagos** consta de la Resolución Exenta Nº 622 de fecha 18 de abril de 2019 y su

facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del alcalde don **Gustavo William Arévalo Cornejo** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz,** consta en Acta Proclamación de Alcalde Rol Nº3.756 de 28 noviembre de 2016.

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS/ GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO / ALCALDE / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ//

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- 4 a 7
- Municipalidad Santa Cruz

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

PROGRAMA 4 A 7

En RANCAGUA, a 02 de septiembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS,** cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT Nº69.090.600-7, representada por su Alcalde don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO,** cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en Plaza de Armas Nº242, comuna de Santa Cruz, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 31 de diciembre de 2018 se suscribió un convenio de continuidad y ejecución del **"Programa 4 a 7"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 100 del 11 de febrero de 2019. Luego, se suscribió modificación de convenio con fecha 27 mayo de 2019, la cual se tuvo por aprobada por Resolución Exenta Nº 562 de 13 junio de 2019.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima, letra B "Compromisos técnicos y financieros del Sernameg" letra B.1 del convenio antedicho dispone:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG

B.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.579.904.-** (trece millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.275.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.100.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$204.904.-**
	Totales	**$13.579.904.-**

//

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

TERCERO: Que, mediante Oficio Ordinario N° 754 de 31 julio de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, su alcalde, don Gustavo William Arévalo Cornejo, solicita una modificación del presupuesto asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en los ítems a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Modificación de un monto de **$56.124**.- pesos (cincuenta y seis mil ciento veinticuatro), que se distribuirán de la siguiente forma:

Ítem 60 (Gastos de inversión), Sub ítem 64 (Equipos informáticos), disminuye en $56.124.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 43 (Materiales uso y consumo), aumenta en $56.124.- pesos.

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima, letra B "Compromisos técnicos y financieros del sernameg" letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

B.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.579.904.-** (trece millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.275.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.156.124.-**
60	Gastos de Inversión	**$148.780.-**
	Totales	**$13.579.904.-**

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2018, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Chile en marcha

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** doña **María Francisca Baeza Lagos** consta de la Resolución Exenta Nº 622 de fecha 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don **Gustavo William Arévalo Cornejo** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz**, consta en Acta Proclamación de Alcalde Rol Nº3.756 de 28 noviembre de 2016.

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Chile en marcha

Gobierno de Chile

MEMORANDUM INTERNO N° 147

DE : **MARÍA FRANCISCA BAEZA LAGOS. DIRECTORA REGIONAL (S)**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **PABLO SEGUEL RODRIGUEZ. ABOGADO**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, agosto 28 de 2019**

Junto con saludar, tengo a bien remitir Memorándum N°70 de la Srta. Carolina Rivera Santander, Coordinadora del Programa 4A7 de ésta Dirección Regional, en la cual adjunta antecedentes para la modificación presupuestaria del Convenio del Programa 4A7 de la Municipalidad de Santa Cruz.

Por lo anterior, se autoriza dicha modificación presupuestaria, por tanto, se solicita proceder a realizar los convenios de modificación y la resolución exenta que la autoriza.

Agradeciendo su atención, cordialmente,

REPÚBLICA DE CHILE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE O'HIGGINS

MARÍA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

MFBL/ppm
DISTRIBUCION
- Archivo oficina de partes.

publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Chile en marcha

MEMORANDUM N° 90/2019

DE : **SRTA. CAROLINA RIVERA SANTANDER**
ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA 4 A 7
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **SRA. MARÍA FRANCISCA BAEZA LAGOS**
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, 28 de agosto de 2019**

Junto con saludar, tengo a bien remitir a usted solicitud de modificación presupuestaria de los recursos para la ejecución del programa 4 a 7 en la comuna de Santa Cruz, que ha sido aprobada técnicamente.

Se adjuntan antecedentes.

Sin otro particular, se despide cordialmente

CAROLINA RIVERA SANTANDER
ENCARGADA RGIONAL PROGRAMA 4 A 7
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y LA EQUIDAD DE GÉNERO.
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Chile en marcha

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	
FECHA SOLICITUD	07 de agosto de 2019
EJECUTOR	Ilustre Municipalidad de Santa Cruz
ÁREA	Mujer y Trabajo
PROGRAMA	4 a 7
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	En consideración al oficio 000754 de la I. Municipalidad de Santa Cruz, donde señala que los recursos destinados al programa 4 a 7 en distintos ítems a continuación especificados han sufrido modificaciones. Se solicita realizar una redistribución de los recursos: • Del ítem 60, subítem 64 "Equipos Informáticos" traspasar $56.124 al ítem 40, subítem 43 "Materiales de Uso y Consumo" Se autoriza técnicamente esta redistribución presupuestaria danto a estos recursos un mejor uso. Se adjunta documentación con los detalles y respaldos correspondientes.

ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA	DIRECTORA REGIONAL (S)
NOMBRE	NOMBRE
CAROLINA RIVERA SANTANDER	MARÍA FRANCISCA BAEZA LAGOS
FIRMA	FIRMA
FECHA	FECHA
28/08/2019	/ /

REPÚBLICA DE CHILE SERVICIO REGIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE O'HIGGINS

publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

Chile en marcha

FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Institución: Municipalidad de Santa Cruz
Rut: 69.090.600-7
Proyecto: Programa 4 a 7
Res. Convenio N°: 562 de 13 de junio de 2019
Tipo de Aporte: SERNAMEG
Solicitud N° 1

ITEM	SUB-ITEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
20 - Gastos en Personal Operacional	21 - Personal a Honorario	$ 11.275.000	$ -	$ -	$ 11.275.000
30 - Gastos en Administración	35 - Mantenimiento y Reparaciones	$ -	$ -	$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	41 - Arriendos	$ -	$ -	$ -	$ -
	42 - Alimentación y Alojamientos	$ 400.000	$ 56.124	$ -	$ 456.124
	43 - Materiales de Uso y Consumo	$ 800.000	$ -	$ -	$ 800.000
	44 - Servicios Básicos	$ -	$ -	$ -	$ -
	45 - Gastos de Traslados	$ -	$ -	$ -	$ -
	46 - Publicidad y Difusión	$ -	$ -	$ -	$ -
	47 - Servicios Generales	$ 700.000	$ -	$ -	$ 700.000
	48 - Servicios Técnicos y Profesionales	$ -	$ -	$ -	$ -
	49 - Otros Gastos Operacionales	$ 200.000	$ -	$ -	$ 200.000
60 - Gastos de Inversión	61 - Mobiliarios	$ -	$ -	$ -	$ -
	62 - Máquinas y Equipos	$ 48.790	$ -	$ -	$ 48.790
	63 - Equipos Informáticos	$ 156.114	$ -	$ 56.124	$ 99.990
	TOTALES	**$ 13.579.904**	**$ 56.124**	**$ 56.124**	**$ 13.579.904**

JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Solicitan redistribuir los recursos para cubrir las necesidade de materiales que demandan los talleres y ceremonia de cierre, para poder ejecutar el programa de forma correcta, dado que ya no necesitarán recursos en el ítem 64

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ

SERNAMEG
REGIONAL
Fecha: 07 AGO 2019
Nº Mensaje
Nº Ordinario

32669

Ord. N°:
Ant:
mat: Solicitud modificación de convenio por cambio de presupuesto

De: Gustavo William Arévalo Cornejo
Alcalde Ilustre Municipalidad de Santa Cruz

31 JUL 2019

A: María Francisca Baeza Lagos
Directora Regional (s) SernamEG O'Higgins.

Junto con saludar vengo a solicitar a usted efectuar una modificación de convenio para redistribuir de los aportes financieros de SernamEG para la implementación del programa 4 a 7 en la comuna de Santa Cruz que se ejecuta en el colegio Luis Oyarzun Peña.

FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Institución:	*Ilustre Municipalidad de Santa Cruz*
Rut:	*69.090.600-7*
Proyecto:	Programa 4 a 7
Res. Convenio N°:	*Res ex562/13 de Junio de 2019*
Tipo de Aporte:	Sernameg
Solicitud N°	*1*

ITEM	SUB-ITEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
20 - Gastos en Personal Operacional	21 - Personal a Honorario	11.275.000	0	0	$11.275.000
40 - Gastos Operacionales	42 - Alimentación y Alojamientos	400.000	0	0	$400.000
	43 - Materiales de Uso y Consumo	800.000	56.124	0	$856.124
	45 - Gastos de Traslados	0	0	0	$0
	46 - Publicidad y Difusión	0	0	0	$0
	47 - Servicios Generales	700.000	0	0	$700.000
	48 - Servicios Técnicos y Profesionales	0	0	0	$0
	49 - Otros Gastos Operacionales	200.000	0	0	$200.000
60 - Gastos de Inversión	62 - Mobiliarios	0	0	0	$0
	63 - Máquinas y Equipos	48.790	0	0	$48.790
	64 - Equipos Informáticos	156.114	0	56.124	$99.990
	TOTALES	**$13.579.904**	**$56.124**	**$56.124**	**$13.579.904**

Recibida 26/08/2019

JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES
Este año 2019 ya no se necesita presupuesto en Item 64 Equipos Informáticos, ya que, compramos una impresora. Nos sobro presupuesto en este Item ($56.124) pero, necesitamos transferir lo restante al Item 40 subitem 43 Materiales de Uso y consumo para cubrir las necesidades de materiales que demandan los talleres y ceremonia de cierre para poder ejecutar el programa de forma correcta.

NOMBRE Y FIRMA JEFE DE FINANZAS

Recepción Unidad Técnica (SERNAMEG)	
V° B°	Fecha

Sin otro particular, saluda atentamente

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
ALCALDE

Gustavo William Arévalo Cornejo
Ilustre Municipalidad de Santa Cruz